

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 721/14

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos	54.395,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	1.685,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	32.140,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	109.400,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	32.150,00 Euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	0,00 Euros
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	0,00 Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 Euros
TOTAL INGRESOS	229.770,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal	74.400,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	118.208,51 Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros	599,43 Euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	8.400,00 Euros
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
Capítulo 6.- Inversiones reales	23.386,04 Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros	4.776,02 Euros
TOTAL GASTOS	229.770,00 Euros

Plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 17 de Febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.